



Universidad de la República

**CONVENIO ENTRE EL CENTRO DE CAPACITACION Y PRODUCCION Y LA
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (FACULTAD DE ARQUITECTURA)**

En la ciudad de Montevideo, a los dieciseis días del mes de diciembre de 1999.
POR UNA PARTE: la Universidad de la República (Facultad de Arquitectura), representada por su Rector, Dr. Ing. Rafael Guarga y el Decano Arq. Ruben Otero, con domicilio en Bulevar Artigas 1031 . **Y POR OTRA PARTE:** el Centro de Capacitación y Producción, representado por el Director General del Ministerio de Educación y Cultura, Esc. Luis Rivas, constituyendo domicilio en Juan José Quesada 3671, de la ciudad de Montevideo.

CONSIDERANDO: a) que las mencionadas organizaciones tienen entre sus objetivos desarrollar y concertar esfuerzos en pos de mejorar la calidad de la formación de sus estudiantes a través del desarrollo de acciones que permitan el fortalecimiento de las prácticas docentes, así como la intervención en actividades concretas en la comunidad.

b) Por esta razón expresan su voluntad de participar coordinadamente en la ejecución de las obras de construcción y reciclaje que deben ser implementadas por el Proyecto Creación de una Red de Casas Jóvenes.

c) Dicho proyecto es parte integrante del Programa de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, según consta en el Convenio de donación firmado el día 6 de noviembre de 1998. De acuerdo a dicho Convenio el Instituto Nacional del Menor y el Instituto Nacional de la Juventud del Ministerio de Educación y Cultura, son responsables de la implementación del proyecto y deberán en coordinación con el Centro de Capacitación y Producción del Ministerio de Educación y Cultura reciclar y/o construir un conjunto de diez locales para la instalación de las Casas Jóvenes.

d) Que por las actividades que se convengan, la Unidad Coordinadora del Proyecto Red de Casas Jóvenes, de acuerdo al presupuesto que integra el mencionado proyecto y como administradora de gastos y responsable ante la Unidad Coordinadora del Programa de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior pagará al Instituto de Diseño de la Facultad de Arquitectura la suma de U\$S7496,00 (siete mil cuatrocientos noventa y seis dólares americanos) según presupuesto adjunto en tres cuotas: la primera de U\$S3000,00 (tres mil dólares) que será abonada a la firma del presente convenio, una segunda contra la entrega del proyecto definitivo y la tercera a los noventa días corridos de abonada la segunda.

EL PRESENTE CONVENIO, se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Facultad de Arquitectura a través del Instituto de Diseño y el Ministerio de Educación y Cultura a través del CECAP llevaran a cabo las acciones tendientes al diseño y construcción (obra nueva y reciclaje de edificios existentes) de diez locales destinados a la Red de Casas Jóvenes situados en los Departamentos de Montevideo, Canelones y San José.

1499
MEC
CECAP



Universidad

de

República

SEGUNDO: El Instituto es responsable de:

- a) Elaborar las propuestas de construcción de obra arquitectónicas existentes.
- b) Elaborar la propuesta de obra para el desarrollo de las actividades.
- c) Una vez realizado el estudio evaluará la propuesta del proyecto.
- d) Realizar el proyecto definitivo utilizado, con las variaciones de instalación de las obras.
- e) Realizar el proyecto definitivo ejemplo de aplicación de estructuras arquitectónicas.
- f) Elaborar la propuesta de distintos casos de adaptación.
- g) Realizar el proyecto de diversos proyectos de adaptación.
- h) Colaborar con las instituciones designadas para las obras institucionales responsables de

TERCERO: Para cada obra

o d
 nter
 no
 rect
 pre
 lo p
 lo c
 un
 iso,
 e un
 inea
 les
 de
 dific
 o de
 res
 aj
 yed

Facultad de Arquitectura

normas generales aplicables tanto para la adaptación de estructuras

equipamiento fijo y móvil necesario por el programa.

en las dos etapas anteriores se las autoridades responsables del

tipo de obra nueva factible de ser en distintos predios que sean objeto

de un edificio existente como normas generales de adaptación de

normas generales aplicables a los edificios existentes.

equipamiento a ser instalado en los

predios de cada proyecto que sean de las obras particulares por las Casas Ajenas.

El Instituto de Diseño se compromete a



Universidad de la República

SEGUNDO: El Instituto de Diseño de la Facultad de Arquitectura será responsable de:

- a) Elaborar las propuestas de lineamientos generales aplicables tanto para la construcción de obra nueva como para la adaptación de estructuras arquitectónicas existentes.
- b) Elaborar la propuesta de anteproyecto de equipamiento fijo y móvil necesario para el desarrollo de las actividades previstas por el programa.
- c) Una vez realizado el anteproyecto previsto en las dos etapas anteriores se evaluará la propuesta en conjunto con las autoridades responsables del proyecto.
- d) Realizar el proyecto definitivo de un prototipo de obra nueva factible de ser utilizado con las variaciones del caso, en los distintos predios que sean objeto de instalación de las casas jóvenes.
- e) Realizar el proyecto definitivo de un reciclaje de un edificio existente como ejemplo de aplicación de los lineamientos generales de adaptación de estructuras arquitectónicas existentes.
- f) Elaborar la propuesta definitiva de lineamientos generales aplicables a los distintos casos de adaptación de edificios existentes.
- g) Realizar el proyecto definitivo del equipamiento a ser instalado en los diversos proyectos desarrollados.
- h) Colaborar con los técnicos responsables de cada proyecto que sean designados para la dirección y ajuste de las obras particulares por las instituciones responsables del proyecto de Casa Jóvenes.

TERCERO: Para su cumplimiento el Instituto de Diseño se compromete a conformar un equipo técnico constituido por:

- 1 Coordinador General. (Grado 3)
- 2 Colaboradores Ayudante. (Grado 1)

A su vez se contratarán los asesoramientos necesarios para la elaboración de los proyectos mencionados en el capítulo anterior.

CUARTO: El plazo en que el Instituto se compromete a realizar las acciones indicadas, comenzará a partir de la firma del presente convenio y se extenderá por el término de tres meses.

QUINTO: El Centro de Capacitación y Producción a través de sus instructores y estudiantes, tendrán a su cargo la ejecución de las obras según planos y recomendaciones del Instituto de Diseño y de los ajustes que realice el Director de las Obras.

SEXTO: El Centro de Capacitación y Producción colaborará en la elaboración de los proyectos definitivos poniendo a disposición de los proyectistas las horas docentes necesarias de los distintos instructores y técnicos que forman parte de su equipo estable Carpintero, Técnico Electricista, Instalador Sanitario, entre otros.